



CUSCO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL

REGISTRO NRO. 050 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

CUSCO, 24 FEB 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.



VISTOS: El informe N° 038-2023 GR CUSCO - GERAGRI-DA-UFL. de fecha 07 de febrero del 2023 de Carlos Armando Mena Zavala, Responsable de la Unidad Funcional de Logística, y demás documentos anexos a la presente:



Que mediante el pedido de compra N° 01702 de fecha 11 de noviembre del 2022, del Área de ejecución de Proyectos de Inversión, a través del cual se solicita, la adquisición de cinco (05) computadoras personales portátil, con las siguientes especificaciones que se detallan a continuación:

FF/Rb	Meta / Mnemonico	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pcy	Act/Ai/Obr
5-18	0042	110	023	0046	0040	2526913	6000009



Que del certificado de crédito presupuestario N° 001223 N° CCP SIAF: 0000001355 de fecha 15 de noviembre del 2022, del Sr. Rurick Diaz Borda, Responsable de la Unidad Funcional de Logística, con la información de Proceso de Selección y Adquisición de cinco (05) Laptop personales, con el valor referencial de S/ 25,000.000, para el proyecto denominado **"Mejoramiento del Servicio de Desarrollo de las Capacidades de los Productos en el Manejo de Plagas y Enfermedades del Cultivo de Café en las Provincias de Calca, la Convención y Paucartambo del Departamento del Cusco"** con CUI 2526913, Meta 0042.



Que la Factura Electrónica N° E001-7942 de OK COMPUTER E.I.R.L. con RUC N° 20519865476 de fecha 12 de diciembre del 2022, emite a favor de la Gerencia Regional de Agricultura GERAGRI Cusco, por la adquisición de 05 Computadoras Personal Portátil DEL LATITUDE 3520 2PTL352-7812SSS3-FHD-2V, con un valor total de S/ 21,569.81.

Del Acta de Conformidad de Bienes - Ingreso Por Compra N° Entrega 47-2022, a la Unidad Ejecutora: Gerencia Regional de Agricultura Cusco, por la adquisición de 05 (cinco) computadoras personal portátil, proveedor OK COMPUTER E.I.R.L. documento que es suscrito por los siguientes funcionarios; Inspector del Proyecto Ing. Edwin Masías Solís; Doris Vilca Palomino Administradora CAFAE; Lic. Boris Yaseer Chalco, Administrador del Área Ejecutora de Inversiones; Ing. Cesar Augusto Rodríguez Callañaupa Jefe de Proyecto CAFÉ-Sanidad; y Tec. Sonia M. Torres Muñoz, responsable de almacén; además se hace mención que se otorga la conformidad a la O/C 817 verificando con la parte usuaria que cumple con las características en las EETT teniendo un plazo de entrega del 11-12-2022 recepcionado el día 23-12-2022 incurriendo en penalidad de 07 días calendarios.

Que, con Informe N° 298-2012-GRDE-RAC-OA-LOG-ALMCN; de fecha 26 de diciembre del 2022, emitido por la Tec. SONIA M. TORRES MUÑOZ, se remite a la Unidad No Estructurada de Logística, hace

Trabajemos
Integridad

Av. Micaela Bastidas N°310-314- Wanchaq
Central Telefónica (084) 581300



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL

mencción a la Orden De Compra N° 817-2022 con todos los antecedentes a nombre del proveedor OK COMPUTER E.I.R.L, por la adquisición de 05 COMPUTADORAS PORTATILES DELL LATITUDE 3520 2PTL352-7812SSSS3-FHD-2V, la misma que fue recepcionado en fechas del 23 de diciembre del 2022 habiendo incurrido en un retraso de 07 días calendarios.

Que, la Gerencia Regional de Agricultura - GERAGRI y la empresa OK-COMPUTER con fecha 07 de diciembre del 2022, formalizaron a través de la Orden de Compra N° 0000817- Orden de Compra Electrónica OCAM-2022-794-209-0 (Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco), la adquisición de 05 COMPUTADORAS PORTATILES DELL LATITUDE 3520 2PTL352-7812SSSS3-FHD-2V" por un monto total ascendente a la suma de: S/ 21,569.81 (Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Nueve Con 81/100 Soles), con un plazo de ejecución del 11/12/2022 al 16/12/2022 según los plazos establecidos en Perú Compras.

Que, del Cálculo de Penalidad N° O31, suscrita por el responsable de la Unidad Funcional de Logística. Rurick Diaz Borda. Determina como monto de penalidad máxima S/ 2,156.98 (dos mil ciento Cincuenta y seis con 98/100 soles), además, se determina los plazos de entrega del bien del 11/12/2022 al 16/12/2022, y el plazo de entrega el día 23/12/2022, con siete (07) días de incumplimiento.

Que, con el Informe N° 095-2022-GR CUSCO-GERAGRI-OPPM/UNEIS, de fecha 26 de diciembre del 2022, emitido por el Sr. Richard Alarcón Galindo (Encargado de Informática y Sistemas), pone de conocimiento respecto de la revisión de las especificaciones técnicas de las 05 laptops adquiridas, las mismas que según el informe cumplen con lo solicitado por el área usuaria.

Con, CARTA N° 00037-2022/OKCIG, de fecha 27/01/2023, emitido por la empresa OK COMPUTER E.I.R.L, en la que se solicita devolución de penalidad derivada de la orden de compra N° 0000817-2022 Orden de Compra Electrónica OCAM -2022-794-209-A, Catalogo Electrónico De Acuerdo Marco. Debido a que la entidad omitió pronunciarse respecto a la CARTA N° 00006-2022/OKC/GC, por medio de cual se solicitó la ampliación de plazo y notificarse la decisión a la empresa dentro del plazo de ley, por lo que la empresa considero que la ampliación de plazo quedo aprobada.

Con, CARTA N° 00006-2022/OKCIGC, de fecha 02/01/2023, emitido por la empresa OK COMPUTER E.I.R.L, en la que se solicita la ampliación de plazo del contrato de la orden de compra N° 0000817-2022-Orden De Compra Electrónica OCAM-2022-794-209-A, Catalogo Electrónico De Acuerdo Marco.

Que, con fecha 07 de diciembre del 2022 la Gerencia Regional de Agricultura – GERAGRI y la empresa OK-COMPUTER formalizaron a través de la Orden de Compra N° 0000817- orden de compra electrónico OCAM-2022-794-209-1 (Catalogo Electrónico De Acuerdo Marco) la adquisición de 05 COMPUTADORAS FORATILES DELL LATTUDE 3520 2PTL352-78125SSSS3-FHD-2V" por un monto total ascendente a S/ 21,568.21 (Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Nueve Con 89/100 Soles), con un plazo de ejecución del 11/12/2022 al 16/12/2022 según los plazos establecidos en Perú Compras.

Trabajemos
Integridad

Av. Micaela Bastidas N°310-314- Wanchaq
Central Telefónica (084) 581300



GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL

Que mediante el informe N° 298-2012-GRDE-RAC-OA-LOG-ALMCN, de fecha 26 de diciembre del 2022, suscrita por la Tec. **SONIA M. TORRES MUÑIZ**, indica que las 05 COMPUTADORAS PORTÁTILES DELL LATITUDE 3520 2PTL352-7812SSSSI-FHD-2V fueron recepcionados en fechas del 23 de diciembre del 2022, decir con 07 días de retraso. Por lo que posteriormente se tiene el informe S/N se hace el Cálculo De Penalidad N 031, por parte del responsable de la Unidad Funcional de Logística. **Rurick Diaz Borda**, ascendente a la suma de **S/. 2,156.98 (Dos Mil Ciento Cincuenta Y Sels Con 98/100 Soles)**.

Que el día 03 de enero del 2023 la empresa OK-COMPUTER ingresa la CARTA N° 00006-2022/OKC/GC a través del cual solicita ampliación de plazo del contrato de compra orden de compra N° 0000817 - Orden de Compra Electrónica OCAM-2022-794-209-1 (Catalogo Electrónico De Acuerdo Marco) Por haber finalizado, hecho generador de atraso basando su petición: Que los atrasos se deben a casos de fuerza mayor no imputable a la empresa, entre otros aspectos que no justifican objetivamente el retazo de entrega de los bines.

Respecto de la solicitud de ampliación de plazo solicitada con CARTA N° 00006-022/OKC/GC en fecha 03 de enero del 2023, la petición realizada por el CONTRATISTA carece de razonabilidad al presentarse esta posterior al internamiento de los bienes (la misma que se realizó el 23 de diciembre del 2022), por lo que dicho acto administrativo carece de dicho principio ya que la ampliación del plazo es solicitada para la Justificación del plazo adicional necesario que requiera el contratista para culminar su prestación, no cuando ésta ya fue realizada.

Que, Respecto a la aplicación de penalidad, se recomienda que esta deba seguir tal y como esta debido a que la petición de ampliación de plazo hecha por el proveedor carece de razonabilidad, tal y como se analizó y explico líneas arriba, porque se entiende que la solicitud de ampliación de plazo se hace para poder cumplir con la entrega total o parcial de un bien y/o servicio, no cuando está ya fue entregada habiéndose cumplido la ejecución contractual. Además, que el cálculo y aplicación de la penalidad aplicada se hizo en base al informe N 298-2012-GRDE-RAC-OA-LOG-ALMCN de almacén central.

Que el artículo Como lo establece el artículo 158 del RLCE en su numeral 158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, (...)

Que, "Es posible que en contratos de bienes y servicios se admita y aprueben solicitudes de ampliación de plazo fuera del término del plazo contractual" La solicitud de ampliación de plazo, en el caso de bienes y servicios, puede ser presentada con anterioridad o posterioridad al término del plazo de ejecución contractual, pero siempre dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o a la finalización del hecho generador de atraso o paralización; asimismo, debe precisarse que es competencia de la Entidad definir si otorga la ampliación de plazo solicitada por el contratista, debiendo, para ello, evaluar si se ha configurado alguna de las causales contempladas en el artículo 158 del Reglamento de la RLCE.

Estando con las visaciones de los Directores de la Oficina de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 046-2013-GRC/CRC que norma el ROF del Gobierno Regional Cusco, Ordenanza Regional N° 135-2018-CR/GRC.CUSCO, que norma

Trabajemos
Integridad

Av. Micaela Bastidas N°310-314- Wanchaq
Central Telefónica (084) 581300



CUSCO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL

el ROF de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0081-2023-GR CUSCO/GR, del 07 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APLICAR LA PENALIDAD, a la empresa OK COMPUTER E.I.R.L. conforme es del cálculo de penalidad N° 031, a la contratación de 05 computadoras personales portátil DEL LATITUDE 3520 2PTL352-7812SSS3-FHD-2V, para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Desarrollo de las Capacidades de los Productos en el Manejo de Plagas y Enfermedades del Cultivo de Café en las Provincias de Calca, la Convención y Paucartambo del Departamento del Cusco" con CUI 2526913, Meta 0042.

SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización para las acciones correspondientes para el cumplimiento.

TERCERO. Notificar la presente Resolución Gerencial a la Empresa OK COMPUTER E.I.R.L. en la dirección consignada, para los fines pertinentes de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL

Trabajemos
Integridad

Av. Micaela Bastidas N°310-314- Wanchaq
Central Telefónica (084) 581300